

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 131

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240126000	Funcionarios de instrucción	CESAR ENRIQUE GOMEZ CARDENAS MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	JULIO EMIRO MARQUEZ CARDENAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitres (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240126000 seguido contra el disciplinable CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, RUFO ARTURO CARBAJAL ARGOTY MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, TULIA ISABEL JARABA CÁRDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, por queja formulada por JULIO EMIRO MARQUEZ CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Y TULIA ISAB

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001080200020240126000	Funcionarios de instrucción	RUFO ARTURO CARBAJAL ARGOTY MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	JULIO EMIRO MARQUEZ CARDENAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitres (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240126000 seguido contra el disciplinable CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, RUFO ARTURO CARBAJAL ARGOTY MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, TULIA ISABEL JARABA CÁRDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, por queja formulada por JULIO EMIRO MARQUEZ CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Y TULIA ISAB

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240126000	Funcionarios de instrucción	TULLIA ISABEL JARABA CARDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	JULIO EMIRO MARQUEZ CARDENAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitres (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240126000 seguido contra el disciplinable CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, RUFO ARTURO CARBAJAL ARGOTY MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, TULLIA ISABEL JARABA CÁRDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, por queja formulada por JULIO EMIRO MARQUEZ CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Y TULLIA ISAB

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250100900	Empleados Judiciales de instrucción	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ DIRECTOR EJECUTIVO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	JOSE RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D. C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250100900 seguido contra el disciplinable ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por JOSÉ RAMÍREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, en su condición de Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250136600	Funcionarios de instrucción	MARIO NICOLAS CADAVID FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250136600 seguido contra el disciplinable MARIO NICOLÁS CADAVID FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, por queja formulada DE OFICIO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO, en su condición de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 24

NOTIFICACION POR ESTADO No. 131

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250154900	Funcionarios de instrucción	JOSE EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ HINESTROZA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250154900 seguido contra el disciplinable JOSE EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA EN CALIDAD DE CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, por queja formulada por ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ HINESTROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JOSÉ EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA, en su condición de CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo definitivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240223601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OLINTO PATIÑO HERNANDEZ	JULIA MAXIMINA ASENCIOS SALAZAR VDA DE LLACCUA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte seis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240223601 seguido contra el disciplinable OLINTO PATIÑO HERNÁNDEZ, por queja formulada por JULIA MAXIMINA ASENCIOS SALAZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto el 8 de julio de 2025 por la señora Julia Maximina Asencios Salazar contra la sentencia proferida 2 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 1123 de 2007. Contra esta decisión no procede recurso alguno. SEGUNDO: En consecuencia, DECLARAR ejecutoriada la decisión proferida el 2 de julio de 2025 por la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240500001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA MILENA HERRERA PEÑA	ZANDRA PATRICIA RAMOS PIÑEROS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240500001 seguido contra el disciplinable SANDRA MILENA HERRERA PEÑA, por queja formulada por ZANDRA PATRICIA RAMOS PIÑEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada SANDRA MILENA HERRERA PEÑA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001250200020240082801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MILTON DUVAN CUBIDES FERNANDEZ	FREDY YAMID BEJARANO ARAGON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

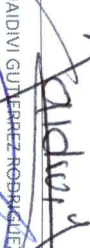
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

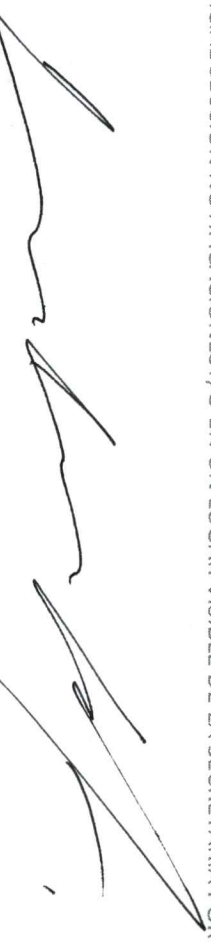
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001250200020240082801 seguido contra el disciplinable MILTON DUVAN CUBIDES FERNANDEZ, por queja formulada por FREDY YAMID BEJARANO ARAGON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, a través de proveído del 5 de febrero de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado MILTON DUVÁN CUBIDES FERNÁNDEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

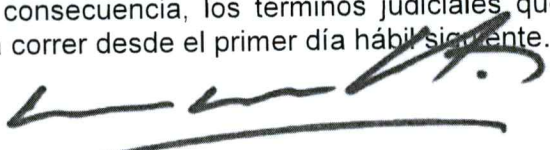
Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitres (23) de julio de dos mil ventiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240126000** seguido contra el disciplinable CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, RUFO ARTURO CARBAJAL ARGOTY MAGISTRADO SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, TULIA ISABEL JARABA CÁRDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, por queja formulada por JULIO EMIRO MARQUEZ CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Y TULIA ISABEL JARABA CÁRDENAS en su condición de Magistrados del Tribunal Administrativo de Sucre Sala Primera de Decisión Oral y el consecuente archivo. SEGUNDO: EFECTUAR las comunicaciones y notificaciones judiciales a que haya lugar. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TULIA ISABEL JARABA CÁRDENAS MAGISTRADA SALA PRIMERA ORAL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250100900 seguido contra el disciplinable **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por queja formulada por **JOSÉ RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, en su condición de Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME CAMACHO FLÓREZ - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **131**

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250136600** seguido contra el disciplinable **MARIO NICOLÁS CADAVID FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**, por queja formulada **DE OFICIO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO**, en su condición de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las comunicaciones y notificaciones judiciales a que haya lugar. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO NICOLÁS CADAVID FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250154900** seguido contra el disciplinable **JOSE EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA EN CALIDAD DE CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA**, por queja formulada por **ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ HINESTROZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JOSÉ EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA**, en su condición de **CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo definitivo de la actuación. **SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición**, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las comunicaciones y notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE EDUARDO VALDERRAMA VELANDIA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Álvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte seis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020240223601** seguido contra el disciplinable **OLINTO PATIÑO HERNÁNDEZ**, por queja formulada por **JULIA MAXIMINA ASENCIOS SALAZAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto el 8 de julio de 2025 por la señora **Julia Maximina Asencios Salazar** contra la sentencia proferida el 2 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 1123 de 2007. Contra esta decisión no procede recurso alguno. **SEGUNDO:** En consecuencia, **DECLARAR** ejecutoriada la decisión proferida el 2 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado **OLINTO PATIÑO HERNÁNDEZ**. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **CUARTO: DEVOLVER** la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para lo de su cargo».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLINTO PATIÑO HERNÁNDEZ Y SU DEFENSORA ANGIE CAROLINA ARIAS RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **131**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240500001** seguido contra el disciplinable **SANDRA MILENA HERRERA PEÑA**, por queja formulada por **ZANDRA PATRICIA RAMOS PIÑEROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 11 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada **SANDRA MILENA HERRERA PEÑA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: REGRESAR** las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA MILENA HERRERA PEÑA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

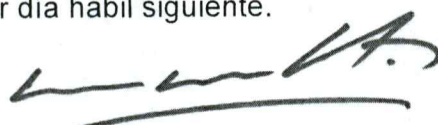
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **13001250200020240082801** seguido contra el disciplinable **MILTON DUVAN CUBIDES FERNANDEZ**, por queja formulada por **FREDY YAMID BEJARANO ARAGON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, a través de proveído del 5 de febrero de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **MILTON DUVÁN CUBIDES FERNÁNDEZ**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MILTON DUVAN CUBIDES FERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.